POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN METUN Nro. 95-7-20331-25

LUGAR Y FECHA:	Tunja,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 9.399.379 de Sogamoso
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Resolución Ministerial No. 1774 del 16 de abril del 2025 del Ministerio de defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No. 00011 de 02 de enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 febrero de 2025
CONTRATISTA:	ARAGAC S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Nit 900.933.266-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA DEL PILAR RINCON VIVAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C 46.455.729 Expedida en Duitama Boyacá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Prestación de servicios de estudio de aguas residuales (caracterización de vertimiento y diagnóstico de redes sanitarias) y agua potable (análisis fisicoquímico y microbiológico) para el establecimiento de sanidad policial complementario Tunja y los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Chiquinquirá, Garagoa, Duitama, Soata, Sogamoso, Moniquirá, Barbosa, Escuela Rafael Reyes y Escuela de carabineros provincia de Vélez pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 30.000.000,00 Treinta millones de pesos m/cte.
FECHA DEL CONTRATO:	27/10/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Para el desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre del 2025,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	La Policía Metropolitana de Tunja, Unidad prestadora de Salud Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Tunja en FORMA MENSUAL contra entrega a la recepción de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico-Económico suscrita por el supervisor del contrato, consignación y estampillas pro UPTC, Certificación de la Auditoría de Cuentas y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas de la UPRES Boyacá, ubicado en la calle 21 número 8-70, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Responsable planeación Unidad Prestadora de Salud Boyacá
CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:	No Aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 30.000.000,00 Treinta millones de pesos m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2025 (Nota: En cumplimiento a la cláusula "PLAZO DE EJECUCION" se termina antes de la fecha proyectada toda vez que se agotó el presupuesto. (*El plazo de ejecución es a partir de la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación hasta 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra*).

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	52725 del 16/09/2025	$30.000.000,00	60425 del 28/10/2025	$30.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No: 51-44-101031606

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: No: 51-40-101010678

FECHA DE APROBACIÓN: 28/10/2025.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$6.000.000,00	27/10/2025	01/07/2026
CALIDAD DE SERVICIO	$15.000.000,00	27/10/2025	01/07/2027
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.500.000,00	27/10/2025	01/07/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$284.700.000,00	27/10/2025	31/12/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
Contrato	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor
PRINCIPAL	1	18/12/2025	$ 30.000.000,00	FE-214	15/12/2025	$ 30.000.000,00
	TOTAL, RECIBIDO		**$ 30.000.000,00**	TOTAL, FACTURADO		**$ 30.000.000,00**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0

Que mediante certificación de pagos sin número de fecha 21/01/2026 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
60425	209125	540477425	29/12/2025	$30.000.000,00	$3.718.487,00	$26.281.513,00
VALOR TOTAL				**$30.000.000,00**	**$3.718.487,00**	**$26.281.513,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-258392-DEBOY	28/11/2025	28/10/2025 al 27/11/2025
2	GS-2025-275953-DEBOY	18/12/2025	28/11/2025 al 15/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación 9496002319 de fecha 04/12/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente FREDY FONSECA GARCIA
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Boyacá

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA DEL PILAR RINCON VIVAS

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 95-7-20331-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

POR EL CONTRATISTA,

ARAGAC

Señora **ANDREA DEL PILAR RINCON VIVAS**
Representante Legal ARAGAC S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente **FREDY FONSECA GARCIA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Elaborado por: IT. Fredy Fonseca Garcia / Supervisor de Contrato
Revisó: CPS 4. Cesar Augusto Montenegro Vásquez/Analista Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Revisó: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: MY. Cesar Giomar Galván Guerrero / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY. Ivan David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)
Reviso: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de Elaboración: 28/01/2026
Ubicación c:\\Mis Documentos\Planeación\Contratos 2026\Actas de Liquidación.

Carrera 11 No 19 – 85 Centro Histórico
Teléfono 7458626
metun.coman@policia.gov.co
deboy.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

ACTA N° 2024195015287186/

REG FOLIO Nº _____/

LUGAR Y FECHA:	Tunja, 23 de diciembre de 2024
CONTRATANTE:	**MY. RAFAEL EDUARDO JAIME REYES** Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja (E)
CONTRATISTA:	**ARAGAC SAS.** Nit 900.933.266-0 **ANDREA DEL PILAR RINCÓN VIVAS** **C.C. No.** 46.455.729 de Bogotá
SUPERVISOR:	**MY. DIEGO ARMANDO CARDOZO PEÑA** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE TARQUI y/o quien haga sus veces.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA 023-CENACTUNJA-2024 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **RAFAEL EDUARDO JAIME REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.085.249.753** expedida en Bogotá D.C., en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja (E) – Ejército Nacional, nombrado mediante Resolución No. 00008810 de 09 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión N° 62 de fecha 09 de diciembre de 2024, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 27 DE ABRIL de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** identificada con NIT No.**800.130.646-7**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, la empresa **ARAGAC SAS . NIT**. 900.933.266-0, representada legalmente po**r ANDREA DEL PILAR RINCÓN VIVAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.455.729 **de Bogotá**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA**, mediante resolución de nombramiento No. 004 de 09 de febrero de 2024, se designaron el gerente de proyecto, el supervisor, los comités estructuradores y evaluadores, para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **021-MC-CENACTUNJA-2024** cuyo objeto es el **"ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC REGIONAL DE TUNJA".**

2. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, se elaboró el Acta No. 00247493 de fecha 04 de marzo de 2024, Ponencia ante el Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar los Estudio Previos e invitación para el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 021-MC-CENACTUNJA-2024**, cuyo objeto es el **"ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC REGIONAL DE TUNJA".**

3. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboró el estudio previo, con fecha 29 de febrero de 2024 para el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 021-MC-CENACTUNJA-2024**, cuyo objeto es el **"ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC REGIONAL DE TUNJA".**

4. Que posterior al cierre se publicó el correspondiente informe de evaluación al cual fue estipulada para el 14 de marzo de 2024 dentro del componente Financiero, Económico, Técnica y Jurídica.

5. Que la señora **Teniente Coronel DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA**, acogiendo la recomendación de los Comités, adjudica **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 021-MC-CENACTUNJA-2024** mediante **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 023-CENACTUNJA-2024** cuyo objeto es la **"ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC REGIONAL DE TUNJA"** a la empresa **ARAGAC SAS . NIT**. 900.933.266-0, representada legalmente po**r ANDREA DEL PILAR RINCÓN VIVAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.455.729 **de Bogotá.**

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO: "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

VALOR MÍNIMA CUANTÍA: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PAGO N°1 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.600.000,00) IVA INCLUIDO.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA", se realizará UN único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Informe del Supervisor, donde se estipule el cumplimiento.
- Recepción a satisfacción total del mismo por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL REGIONAL TUNJA, este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución

educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción**.**

FECHA DE LA MÍNIMA CUANTÍA:	14 DE MARZO DE 2024
FECHA DE VENCIMIENTO DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:	10 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:	**MY. DIEGO ARMANDO CARDOZO PEÑA** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE TARQUI y/o quien haga sus veces

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	5924	26-02-2024	$30.000.00,00
CRP	40624	21-03-2024	$30.000.00,00

I. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. **51-46-101017937 Anexo 0** de fecha 15 de marzo de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6 que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 6.000.000.00
VIGENCIA:	Desde: 14/03/2024 Hasta: 10/06/2025
B. CALIDAD DEL BIEN	
VALOR ASEGURADO	$ 6.000.000.00
VIGENCIA:	Desde: 14/03/2024 Hasta: 10/06/2025
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	$ 1,500,000.00

VIGENCIA:	Desde: 14/03/2024 Hasta: 10/12/2027
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	
Por encontrarse expedida conforme al COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 023-CENACTUNJA-2024**, cuyo objeto es "**ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC, REGIONAL DE TUNJA**"	

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024.

GARANTÍA TÉCNICA:

La garantía mínima requerida establecida en el comunicado de aceptación de oferta estableció para cumplir con los siguientes requisitos

1. Que ampare la calidad del servicio a adquirir.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.
3. La garantía técnica para cada uno de los productos es de doce (12) meses, la garantía se contará desde el momento de la recepción a satisfacción de los SERVICIOS de cada uno de los estudios; al presentarse algún defecto sobre las muestras entregadas, el contratista deberá repetirlas.

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el comunicado de aceptación de oferta No. 023-CENACTUNJA-2024

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
"ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".	Informe de supervisión N. 1 de fecha 6 de diciembre del 2024. Acta recibo de satisfacción Registro N° 2024955014062176 de fecha 6 de diciembre del 2024.	FE 160 FE 161 FE 162 FE 163 02-DIC-2024	5003525913 5003525906 5003525909 5003525910 05-DIC-2024	$ 25.600.000,00
			TOTAL	**$ 25.600.000,00**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 479531624 Obligación N° 130124 Facturas No. FE 160, FE 161, FE 162, FE 163 Fecha: 02-DIC-2024	**$ 25.600.000,00**
	TOTAL	**$ 25.600.000,00**

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor Adjudicado	**$30.000.000,00**	
Valor Pago 1		$ 25.600.000,00
Valor no ejecutado	($ 4.400.000,00)	
SUMAS IGUALES	**$ 25.600.000,00**	**$ 25.600.000,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- **Informe de Supervisión No. 1 del 6 de diciembre 2024.**

Informe de Supervisión el cual contiene cinco (05) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. DIEGO ARMANDO CARDOZO PEÑA** Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA Nº 1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Decreto ley 019 de 2012 "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro del comunicado de aceptación de oferta No. 023-CENACTUNJA-2024 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del comunicado de aceptación de oferta se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Para todos los efectos de la presente aceptación de oferta No 023-CENACTUNJA-2024, el Supervisor designado es el **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAACA No. 1**, quien para la suscripción del mismo se encontraba el señor **MY. HÉCTOR JAVIER QUIROGA ROJAS**,

y/o quien haga sus veces, no obstante, salió trasladado para otra unidad, y se designó en el cargo de **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAACA No. 1** el señor **MY. DIEGO ARMANDO CARDOZO PEÑA** quien suscribió informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción.

Que conforme al oficio N° 2024955034430153 de fecha 17 de diciembre del 2024, informa al ordenador del gasto de la CENAC TUNJA, que una vez realizado el balance final del contrato, de acuerdo con los pagos realizados al contratista, se evidencia la no ejecución presupuestal por parte de la unidad del BAACA1 de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000,00) IVA INCLUIDO**, puesto que su plata de tratamiento de agua potable, se encuentra fuera de servicio, por lo que este presupuesto debe ser reintegrado al tesoro Nacional como ahorro a la fuerza, por el jefe de presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL** - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el comunicado de aceptación de oferta No. 023-CENACTUNJA-2024.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del comunicado de aceptación de oferta No. 023-CENACTUNJA-2024, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución N°004 de fecha 09 de febrero de 2024, los que se indican en la siguiente relación.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se suscribió el comunicado de aceptación de oferta

Gerente del proyecto	TC. RUBÉN DARÍO GIL ARIAS	
Comité estructurador	Técnico	SV. VÍCTOR HUGO COTOMANO PARRA
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ R
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA
Comité evaluador	Técnico	CT CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ PALACIOS
	Jurídico	PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Supervisor del contrato	MY. DIEGO ARMANDO CARDOZO PEÑA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAACA y/o quien haga sus veces.	
Representante legal firma Contratista	ANDREA DEL PILAR RINCÓN VIVAS	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 004 de fecha 09 de febrero de 2024, "*Por la cual se designa y nombra a los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Técnico, Económico y Jurídico Estructurador y Evaluador, para los procesos de contratación de las partidas fijas y especiales de la Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja para la vigencia fiscal 2024".*

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.
Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: ORDÉNESE liberar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000,00) IVA INCLUIDO**, como valor no ejecutado, del rubro presupuestal A-02-02-02-008-003-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS) Recurso CSF10, amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5924 del 26 de febrero del 2024 y el Registro presupuestal del compromiso No. 40624 del 21 de marzo del 2024.

SEGUNDO Liquidar Bilateralmente el comunicado de aceptación de oferta No. 023-CENACTUNJA-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** representado por la señora **MY. RAFAEL EDUARDO JAIME REYES** y la empresa **ARAGAC SAS, NIT**. 900.933.266-0, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR RINCÓN VIVAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.455.729 de Bogotá.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del comunicado de aceptación de oferta No. 023-CENACTUNJA-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

MY. JAIME REYES RAFAEL EDUARDO
Director central administrativa y Contable Regional Tunja (E)

POR EL CONTRATISTA,

ARAGAC SAS.
Nit 900.933.266-0
ANDREA DEL PILAR RINCÓN VIVAS
C.C. No. 46.455.729

SUPERVISOR

MY. **DIEGO ARMANDO CARDOZO PEÑA**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE TARQUI
y/o quien haga sus veces
Supervisor

Reviso: PS. XIMENA FUQUENE
Asesora Económica "CENAC TUNJA"

Reviso: PS LISCETH RODRIGUEZ
Asesora Jurídica "CENAC TUNJA"

Aprobó: ST. JORGE RODRIGUEZ
Jefe de Contratos "CENAC TUNJA"

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6933762 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LABORATORIO ARAGAC S.A.S

Contrato	**CO1.PCCNTR. 6933762**			
Objeto	*CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL SENA EN LA REGIONAL VALLE.*			
Contratista	LABORATORIO ARAGAC S.A.S			
Valor Inicial del Contrato	$ COP 80.170.300 COP			
Valor Final del Contrato	$ 80.170.300 COP			
C.D.P **(No. y fecha)**	**15624 - 2024**			
C.R.P **(No. y fecha)**	235024 del 2024			
Póliza No. **(entidad que la expide)**	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
	No. PÓLIZA	51-46-101019564		
	CERTIFICADO	1		
	FECHA EXPEDICIÓN	26/10/2024		
	FECHA APROBACIÓN	26/10/2024		
	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
	Cumplimiento	24/10/2024	20/06/2025	$16,034,060.

	Salarios y prestaciones sociales	24/10/2024	30/10/2028	$ 4,008,515.00
	Calidad del servicio	24/10/2024	20/06/2025	$ 16,034,060.00
Plazo Inicial	30 días			
Plazo Final	56 días			
Fecha de inicio	10 de octubre de 2024			
Otrosí No. (N/A)	N/A			
Fecha de Terminación	26 de diciembre del 2024			
Supervisor / Interventor	Rafael Ancizar Guerra, Profesional Grado 02 del Despacho de la Regional			

Entre los suscritos **FERNAND0 JOSE MURIEL ANDRADE** domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.386.599 de Bolívar (Valle),** actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de **director regional** nombrado mediante Resolución No. **1-00787 del 24 de mayo de 2021** y Acta de Posesión No. **124 del 01 de junio de 2021**, con delegación efectuada mediante Resolución No. **1-00787 del 24 de mayo de 2021**, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **ANDREA DEL PILAR RINCON VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **46455729 de Duitama**, actuando como representante legal de la firma **ARAGAC SAS**, con **NIT: 900933266-0**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6933762** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: ***CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL SENA EN LA REGIONAL VALLE.”***. **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS mil pesos M/CTE ($ 80.170.300 COP) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR. 6933762**, hasta el **quince (26) de diciembre de 2024**. **CUARTA:** Que el contrato no presentó un Otrosí de adición y si

prórroga así: se prorrogó hasta el 26 de diciembre del 2024. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **Rafael Ancizar Guerra, Profesional Grado 02 del Despacho de la Regional,** el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No.
CO1.PCCNTR. 6933762, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 80.170.300 COP**
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	**$ 0 COP**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 80.170.300 COP**
VALOR EJECUTADO	**$ 80.170.300 COP**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 0,00**
VALOR A REVERSAR	**$ 0,00**

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
Pago 001	20/2/2024	**80.170.300**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE O AHORROS No. **001970199012 del Banco DAVIVIENDA**, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR. 6933762**, que se

liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías, amparados en la Póliza No. 51-46-101019564, expedida por Seguros del Estado, continúan vigentes hasta el 30 de octubre de 2028, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran **electrónicamente** y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental **SECOP II Enlace:** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6865640&isFromPublicArea=True&isModal=False** como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma a través de SECOP II por las partes en **Santiago de Cali a los 22 días del julio de 2025**

Vo.Bo: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional Contratación

Vo.Bo: Rafael Ancizar Guerra, Profesional G02, supervisor del contrato No. 6933762

Revisó: Carlos Mario Pizo, Abogado Dirección Regional

Proyectó: Kevin Daniel Bernal Arias, apoyo, Dinamizadora Ambiental Regional